PROGRAMACIÓN DE LA PAC 2023 - 2027



NOMBRE INTERVENCIÓN:	EXT65021		
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN	1.2

5.3.0 DATOS GENERALES							
COD INTERV UE: ENVCLIM(70) TIPO DE INTERV UE: Compromisos medioambientales, climáticos y otros relacionados con la gestión							
COD INTERV EM: 6502.1 TIPO DE INTERV EM: Compromisos Forestales de Gestión							
FONDO: FEADER		LEADER: No		INDICADOR OUTPUT: 0.15			
RELEVO GENERACIONAL: No MEDIO AMBIENTE: Si COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES: No							

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL: Regional

En las condiciones concretas del ámbito forestal español, las producciones son muy escasas y la falta de gestión de los montes es una característica distintiva. Por ello, en la mayor parte de la superficie forestal española, es difícil encontrar actuaciones en las que sean susceptibles de aplicación los compromisos voluntarios. Cuando estas actuaciones existen, lo normal es que tengan una recurrencia temporal muy larga, con ciclos en los que es habitual superar los 10 años, por lo que no resultan adecuadas para aplicar este tipo de compromisos y en su lugar, se suelen preferir las actuaciones de inversión, que se realizan de forma puntual sin implicar ningún otro tipo de compromisos o actuaciones posteriores.

En el período 2014-2022, únicamente Castilla - La Mancha ha conseguido aplicar con éxito la medida 15.1 de compromisos, aunque han sido algunas más las Comunidades Autónomas que la programaron sin conseguir ejecutarla en la práctica. En este nuevo período de nuevo hay una mayoría de Comunidades que prefieren no programar intervenciones de compromisos y enfocan el grueso de las actuaciones forestales a las intervenciones de inversiones.

subvencionar hasta 5.000 has en cuatro situaciones clave por su importancia como;

- 1- La prevención activa contra incendios forestales, más allá de las obligaciones legales, en Zonas forestales de alto y medio riesgo de incendios, mediante el pastoreo; mantenimiento de áreas preventivas.
- 2- Los compromisos de gestión activa por parte de otros profesionales del monte como resineros o carboneros.
- 3- Las actuaciones preventivas y de gestión selvícola voluntaria en los montes de socios que cuenten con una junta gestora y en los montes declarados protectores y se comprometan a elaborar y seguir un plan de gestión forestal, por las actuaciones que estén contempladas en su plan especial o en su plan PREIFEX y no sean de cumplimiento obligatoria ni se trate de aprovechamientos comerciales.
- 4- Terrenos incluidos en certificación forestal agrupada, cuando no estén obligados a contar con un instrumento de gestión forestal obligatorio de manera individual siempre y cuando enajenen productos forestales certificados a la cadena de

custodia

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Extremadura

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS					
Código Objetivo	Objetivo				
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible				
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química				
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisaies				

5.3.3 NE	CCESIDADES		
Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.03	3. Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos fomentando su adaptación. (Reducir impacto CC)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.03	3. Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.01	1. Mantener, recuperar y/o mejorar la biodiversidad agrícola, ganadera y forestal, así como asegurar el uso sostenible de dichos recursos genéticos. (Mantener biodiversidad agroforestal)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.05	5. Conservar y mejorar la biodiversidad característica de los SAVN y la continuidad de las prácticas agro-silvo-pastorales tradicionales que han contribuido a sostenerla por los beneficios y servicios ecosistémicos que proporcionan. (Pervivencia SAVN)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.10	10. Fomentar sistemas de producción agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles, como es el caso, entre otros, de la producción agraria ecológica. (Fomento sistemas de producción sostenibles)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO					
Código Indicador Unidad					
	Apoyo a la gestión forestal sostenible: Porcentaje de tierra forestal objeto de compromisos de gestión para apoyar la protección de los bosques y la gestión de los servicios de los ecosistemas	%			

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Las ayudas a compromisos medioambientales y climáticos para gestión de terrenos forestales, fomentan determinadas prácticas voluntarias de gestión que contribuyen a la conservación y estabilidad de los montes, de manera que puedan seguir prestando servicios ecosistémicos tales como captura y almacenamiento de carbono, regulación hidrológica, cantidad y calidad del suministro de agua, servicios culturales y de recreo, protección de suelos, conservación de la biodiversidad, incluyendo los hábitats, y mantenimiento del paisaje. Mantener la capacidad de los ecosistemas forestales de prestar estos servicios, son necesidades identificadas en la evaluación de varios objetivos específicos del Plan, como el OE4 (Necesidades 2 y 3), OE5 (Necesidad 4) y el OE6 (Necesidades 3 y 6). Por otra parte, como ya se ha mencionado, los compromisos de esta intervención suponen prácticas de gestión y conservación de terrenos forestales, incluidos los pastos con uso ganadero. Estas prácticas se identifican como valiosas en sí mismas, debido a la cantidad de beneficios que generan y que antes han sido enumerados. El mantenimiento de estas prácticas ha sido señalado como una necesidad dentro de la evaluación del OE5 (Necesidad 3).

Las actuaciones que se proponen dentro de esta intervención, recogen las recomendaciones de la Comisión Europea para el Plan Estratégico de la PAC de España[1]. Tal y como estas establecen estas recomendaciones, se pretende **fomentar la gestión forestal sostenible, incrementando la multifuncionalidad de los bosques, su protección y su restauración** para lograr el buen estado de los hábitats y de las especies relacionados con ellos con el fin de mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad y, de ese modo, crear resiliencia ante los efectos del cambio climático en los bosques y en general todos los sistemas forestales. Por otra parte, también es un objetivo principal **mejorar la prevención de incendios forestales y la posterior restauración**, mediante la mejora de la adaptación al cambio climático. Todo ello en consonancia con la recomendación de la Comisión "intensificar el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE".

La adecuada gestión de los espacios forestales y sus aprovechamientos puede proporcionar numerosos servicios ambientales al conjunto de la sociedad. Por ello, se considera necesario incentivar a los titulares y gestores a realizar actuaciones voluntarias que favorezcan la conservación de estos espacios y a potenciar los servicios ambientales que prestan. Estas actuaciones se verificarán a través de compromisos por un período de cinco a siete años, y se compensará mediante una prima anual por hectárea la pérdida de ingresos y/o incremento de costes resultantes, si bien también será posible un único pago en casos justificados. Igualmente, podrán compensarse los costes de transacción necesarios para alcanzar dichos compromisos (art. 70.4).

Los compromisos adquiridos tendrán como objetivos la mejora de la estabilidad y funciones protectoras de los montes y la biodiversidad, siempre que no supongan una obligación derivada de alguna disposición legal. Consistirán en modificaciones voluntarias de las prácticas de gestión o bien de las condiciones de ejecución, reducción de la cuantía o renuncia total de aprovechamientos.

Las operaciones selvícolas recurrentes o de mantenimiento, que se realicen tras otras operaciones de inversión selvícola con fines ambientales (tanto financiadas por FEADER como no), y que vayan más allá de obligaciones legales, pueden considerarse compromisos de gestión apoyados por esta intervención. Algunos ejemplos de este caso pueden ser desbroces recurrentes, operaciones necesarias para la estabilidad de masas forestales tras tratamientos selvícolas (como intervenciones tras derribos sucedidos tras una reducción de la espesura), actuaciones recurrentes de mantenimiento en sistemas agroforestales (podas, resalveos, desbroces, etc.) que aseguren el buen funcionamiento y estabilidad del sistema, y otros.

Igualmente se incluyen aquí compromisos referidos al aprovechamiento cinegético, que en este caso pueden tener lugar también fuera de terrenos con consideración forestal. Algunos ejemplos de compromisos pueden ser los siguientes:

- · Introducción de especies forestales autóctonas en plantaciones / sustitución
- · Intervenciones para la diversificación florística o estructural de montes
- · Actuaciones selvícolas recurrentes de mantenimiento
- · Modificación de métodos de aprovechamiento maderero
- · Reducción / renuncia al aprovechamiento maderero o de leñas
- · Reducción / renuncia al aprovechamiento cinegético

- · Reducción / renuncia al aprovechamiento de pastos
- · Modificación del aprovechamiento de pastos (con finalidad prevención de incendios o conservación de hábitat)
- · Reducción / renuncia a otros aprovechamientos
- · Adhesión a acuerdos de custodia del territorio
- · Adhesión a esquemas de certificación forestal
- · Compromisos de gestión orientados a suministrar servicios ecosistémicos de recreo y culturales

Vínculos con la legislación pertinente:

- · Ley 43/2003 de Montes, en los siguientes apartados: Título III Gestión forestal sostenible, Capítulo IV Aprovechamientos forestales. Título IV Conservación y protección de montes, Capítulo I Usos del suelo.
- · Ley 42/2007 del Patrimonio natural y la biodiversidad, en los siguientes apartados: Título III Conservación de la biodiversidad, Capítulo I Conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre, Capítulo III Prevención y control de las especies exóticas invasoras y Capítulo IV De la protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental.
- · Prescripciones contenidas en los instrumentos de planificación aplicables a cada caso (planes de gestión forestal, planes de gestión de espacios naturales protegidos, planes de aprovechamiento cinegético, etc.)
 En las fichas regionales se precisan los vínculos con la legislación autonómica pertinente dentro de esta intervención.

Principios de selección:

No se establecen a nivel nacional.

Complementariedad con otras intervenciones:

Esta intervención es complementaria con las intervenciones destinadas a inversiones forestales no productivas, ya que todas ellas también persiguen distintos aspectos de la gestión forestal y se dirigen a necesidades coincidentes: 68811, 68812, 68813 y 68814. Asimismo, los compromisos forestales de mantenimiento de repoblaciones y sistemas agroforestales de la intervención 65022 se incluyen también entre las intervenciones complementarias en el ámbito forestal.

Por otra parte, existen intervenciones que son coincidentes a la hora de dar respuesta a las necesidades identificadas por el plan, por lo que también son complementarias, aunque de una forma más indirecta que las intervenciones mencionadas en el párrafo anterior. Dentro del Objetivo Específico 4, tratan de dar cobertura a las mismas necesidades relacionadas con el cambio climático que esta intervención las intervenciones 65013, 65018, 6503, 68411, 68421, 6844 y 7165. En cuanto al Objetivo Específico 5, se enfocan sobre las mismas necesidades relativas al agua, suelo y aire las intervenciones 65011, 65012, 65016, 65018, 6503, 65021, 65022, 6844 y 7165. Por último, las intervenciones que dan respuesta a las mismas necesidades dentro del Objetivo Específico 6 de mantener y recuperar la biodiversidad, son 65012, 65013, 65014, 65015, 65016, 66712, 6844, 6871 y 7165. En las fichas regionales se detalla la complementariedad específica de la intervención en cada Comunidad Autónoma. En todo caso se establecerán limitaciones y controles para evitar la doble financiación.

[1] SWD(2020) 374 final. Recomendaciones de la Comisión para el Plan Estratégico de la PAC de España que acompaña al documento COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Recomendaciones a los Estados miembros en lo que respecta a sus planes estratégicos para la política agrícola común.

En Extremadura se pretende subvencionar hasta 5.000 has en cuatro situaciones clave por su importancia como;

- 1- La prevención activa contra incendios forestales en Zonas de alto riesgo mediante el pastoreo;
- 2- Los compromisos de gestión activa por parte de otros profesionales del monte como resineros o carboneros.
- 3- Las actuaciones preventivas y de gestión selvícola voluntaria en los montes de socios que cuenten con una junta gestora y en los montes declarados protectores y se comprometan a elaborar y seguir un plan de gestión forestal, por las actuaciones que estén contempladas en su plan especial o en su plan PREIFEX y no sean de cumplimiento obligatoria ni se trate de aprovechamientos comerciales.
- 4- Terrenos incluidos en certificación forestal agrupada, cuando no estén obligados a contar con un instrumento de gestión forestal obligatorio de manera individual siempre y cuando enajenen productos forestales certificados a la cadena de custodia

Estos compromisos podrán consistir en;:

- •Modificación del aprovechamiento de pastos, con finalidad de mantenumiento de areas prevención de incendios y conservación de hábitat en parcelas que incluyan infraestructuras preventivas de la red primaria contra incendios forestales en las Zonas de Riesgo alto y Medio en explotaciones que no están obligadas a ello (inferiores a 400 has, en Extremadura) ocuando se incrementen las infraestructuras mínimas prescritas o se ahorre el manteniiento quinquenal por parte de la Administración Forestal en terrenos gestionadas por esta
- Adhesión a acuerdos de gestión activa del territorio por resineros, carboneros, etc. que vayan mas allá de sus comprimisos contractuales en zonas de riesgo alto o medio de incendios en terrenos gestionados por la administración forestal autónomica.
- Intervenciones para la diversificación florística o estructural de montes
- Actuaciones selvícolas recurrentes de mantenimiento no productivas como clareos de masas muy densas de coníferas o resalveos y apostados de frondosas.
- Introducción y densificación con especies forestales autóctonas y tratamientos de sustitución de especies más avanzadas en las series de vegetación. Repoblaciones de enriquecimiento y erradicación de especies invasoras y otras autóctonas, cuando no estén obligados a ello.
- Adhesión a esquemas de certificación forestal, FSC o PFEC u otros mediante adhesión a grupos de certificación. Compromisos consistentes en la introducción voluntaria de la prácticas de gestión sostenible exigidas por el sistema de certificación. Las ayudas nunca cubrirán los costes administrativos o pago de tarifas para la obtención de certificados.
- En el caso de montes protectores y montes de socios con junta gestora la elaboración de un Instrumento de Gestión Forestal, que no sea obligatorio, y la aplicación del plan de mejoras de su plan especial.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

Beneficiarios elegibles:

- Titulares forestales[1] públicos o privados y sus agrupaciones.
- Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.
- Titulares individuales o sus agrupaciones, de aprovechamientos, concesiones o títulos de gestión que concedan capacidad para llevar a cabo las actuaciones elegibles.
- Otros gestores de tierras (p.ej. titulares de derechos de aprovechamiento cinegético, entidades de custodia del territorio, etc.).

[1] Apartado 4 PE PAC. Elementos comunes. Definiciones: Titular forestal

Condiciones de admisibilidad:

- · Los compromisos no se corresponderán con ninguna obligación legal por parte del beneficiario. Dichos compromisos garantizarán una gestión forestal sostenible, pudiendo exigirse su inclusión en un plan de gestión o instrumento equivalente [1], siendo este requisito un elemento regional.
- · Las actuaciones se llevarán a cabo sobre terrenos considerados forestales de acuerdo a la definición de la Ley 43/2003 de Montes. Serán igualmente elegibles otras actuaciones que necesariamente deban realizarse fuera de terrenos forestales, como los compromisos sobre aprovechamientos cinegéticos fuera de terrenos forestales, etc.
- · Se podrá establecer una superficie mínima regional en función de la actuación.
- · Se podrá establecer como elemento regional un área continua e independiente de actuación mínima.

[1] Apartado 4 PE PAC. Elementos comunes. Definiciones: Plan de gestión forestal. Instrumento equivalente.

Otros gestores de tierras (p.ej. titulares de derechos de aprovechamiento, entidades de custodia del territorio, gestores de montes de socios o de montes protectores).

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención SIG cuyas posibles operaciones están recogidas de forma no exhaustiva en el apartado de la descripción de la intervención. Las compromisos subvencionables aparecen de manera detallada en cada uno de los anexos regionales.

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Para el cobro de la prima anual por hectárea será preciso que la totalidad de la superficie en que se hayan ejecutado los trabajos se encuentre en buen estado vegetativo y cumpla los requisitos establecidos en las convocatorias. Para el cobro de la prima anual las actuaciones deben figurar en el plan de gestión de los terrenos, cuando sea preceptivo, durante los 5 años que dura la percepción de la prima.

En el caso de titulares de aprovechamientos como pastoreo, resinación o carboneo deberá contarse con un contrato legalmente otorgado o con una adjudicación o autorización en caso de terrenos públicos que cubra todo el período del compromiso.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

Se consideran requisitos legales de obligatorio cumplimiento:

- · Ley 43/2003 de Montes, en los siguientes apartados: Título III Gestión forestal sostenible, Capítulo IV Aprovechamientos forestales. Título IV Conservación y protección de montes, Capítulo I Usos del suelo.
- · Ley 42/2007 del Patrimonio natural y la biodiversidad, en los siguientes apartados: Título III Conservación de la biodiversidad, Capítulo I Conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre, Capítulo III Prevención y control de las especies exóticas invasoras y Capítulo IV De la protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental.
- · Prescripciones contenidas en los instrumentos de planificación aplicables a cada caso (planes de gestión forestal, planes de gestión de espacios naturales protegidos, planes de aprovechamiento cinegético, etc.)

En los anexos regionales, se detallan las disposiciones autonómicas que tengan consideración de normas obligatorias a nivel regional.

Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura.

Proyecto de Decreto que regula el régimen jurídico aplicable a los montes protectores declarados en la Comunidad Autónoma

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA

5.3.7	5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO							
5.3.7.	5.3.7.1 TIPO DE PAGO							
Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción				
1	Subvención	2	Costes unitarios	"La prima anual máxima será de 200 €/ha para las actuaciones 1 y 2 La prima anual máxima será de 100 €/ha para las actuaciones 3, en este caso se podrá incluir un coste añadido de 50 €/ha. para la elaboración del instrumento de gestión forestal, el primer año, cuando este sea aprobado y/o PREIFEX"				
3	No aplica	5	Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos					
3	No aplica	7	Pago único					

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario
restricciones o limitaciones derivadas de los compromisos. • La duración de los compromisos será de 5 años. Podrá determinarse una duración mayor cuando sea necesario para conseguir los beneficios ambientales esperados (Art.65.6). • Forma de la ayuda: Prima anual por hectárea. La prima anual será de 200 €/ha para las actuaciones 1 y 2 La prima anual será de 100 €/ha para las actuaciones 3, en este caso se podrá incluir un coste añadido de 50 €/ha. para la elaboración del instrumento de gestión forestal, el primer año, cuando este sea aprobado y/o PREIFEX La prima anual será de 25 €/ha para la acción 4, en este caso se podrá incluir un coste añadido de 50 €/ha para la elaboración del instrumento de gestión forestal y para la obtención de la certificación, el primer año.
5.3.7.3 Método de cálculo
·Forma de pago: subvención total o parcial de los costes adicionales incurridos y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos adquiridos. En casos justificados, los pagos podrán tener la forma de una tasa plana o un pago único(Art.70.4). ·Los pagos se calcularán por hectárea (Art.70.8). Los cálculos pertinentes deben ser adecuados y exactos y se establecerán de antemano sobre la base de un método de cálculo justo, equitativo y verificable (Art.82). ·Podrán compensarse costes de transacción necesarios para el cumplimiento de los compromisos (Art.70.4), como redacción de estudios y proyectos previos, gastos administrativos, etc. ·La superficie indemnizable se determinará a partir de la superficie efectivamente sometida a restricciones o limitaciones derivadas de los compromisos. ·La duración de los compromisos será de 5 a 7 años (Art.70.6). ·Forma de la ayuda: Prima anual por hectárea.
5.3.7.4 Explicación adicional
•
5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE
La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:
Si
Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

Número de referencia de ayuda de Estado:

Notificación

Minimis

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE								
¿Cuál es el modelo	¿Cuál es el modelo de compromiso(s)?							
Basado en	No	Basado en la	Si	Hibrido (gestión y basado en	No			
	•	os será de 5 años. Pod ntales esperados (Art		arse una duración mayor cuando sea	necesario para			

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Apartado 12 del anexo 2 de la OMC

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Los productos de la selvicultura no están recogidos en el ámbito del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, por lo que sólo será de aplicación a las actuaciones que se realicen sobre terrenos agrícolas.

Se selecciona el apartado 12 del anexo 2, Pago en el marco de programas ambientales, por considerarlo el que más se ajusta a esta intervención, aunque no es el indicado en el Anexo II del Reglamento (UE) 2021/2115.

La presente intervención respeta las disposiciones pertinentes del Anexo 2 del Acuerdo sobre la agricultura de la OMC, todo ello conforme se especifica en el artículo 10 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

	5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS									
Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
EXT65021_0 1	Presupuesto	1. Ha Pastoreo activo	Uniforme	Hectáreas	Extremadura	R.30PR	VER MÉTODO DE CÁLCULO	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed	No
EXT65021_0 2	Presupuesto	2. Ha Resineros y Carboneros	Uniforme	Hectáreas	Extremadura	R.30PR	VER MÉTODO DE CÁLCULO	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed	No
EXT65021_0 3	Presupuesto	3. Ha. Montes de Socios y Protectores	Uniforme	Hectáreas	Extremadura	R.30PR	VER MÉTODO DE CÁLCULO	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed	No
EXT65021_0 4	Presupuesto	4. Ha. Certificación agrupada	Uniforme	Hectáreas	Extremadura	R.30PR	VER MÉTODO DE CÁLCULO	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed	No
EXT65021_0 5	Presupuesto	5. Planes de gestión y otros.	Uniforme	Unidades	Extremadura	R.30PR	VER MÉTODO DE CÁLCULO	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed	No

En Madrid, a 25 de enero de 2023 Página 10 de 12

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT											
Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-		
EXT65021_01 - 1. Ha Pastoreo activo	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00		
EXT65021_01 - 1. Ha Pastoreo activo	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
EXT65021_01 - 1. Ha Pastoreo activo	Output (opcional)	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	1.000,00		
EXT65021_02 - 2. Ha Resineros y Carboneros	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00		
EXT65021_02 - 2. Ha Resineros y Carboneros	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
EXT65021_02 - 2. Ha Resineros y Carboneros	Output (opcional)	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	1.000,00		
EXT65021_03 - 3. Ha. Montes de Socios y Protectores	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00		
EXT65021_03 - 3. Ha. Montes de Socios y Protectores	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
EXT65021_03 - 3. Ha. Montes de Socios y Protectores	Output (opcional)	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	15.000,00		
EXT65021_04 - 4. Ha. Certificación agrupada	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00		
EXT65021_04 - 4. Ha. Certificación agrupada	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
EXT65021_04 - 4. Ha. Certificación agrupada	Output (opcional)	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	10.000,00		
EXT65021_05 - 5. Planes de gestión y otros.	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
EXT65021_05 - 5. Planes de gestión y otros.	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
EXT65021_05 - 5. Planes de gestión y otros.	Output (opcional)	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00		
Totales											
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	0,00	27.000,00		
Output previsto por tipo de grupo / UNIDADES		0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00		
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	680.000,00	430.000,00	430.000,00	430.000,00	430.000,00	0,00	2.400.000,00		
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	510.000,00	322.500,00	322.500,00	322.500,00	322.500,00	0,00	1.800.000,00		
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

En Madrid, a 25 de enero de 2023 Página 11 de 12

Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

En Madrid, a 25 de enero de 2023